



APRUEBA TRATO DIRECTO Y PAGO, CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE INDICAN, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 8 LETRA C) DE LA LEY 19.886 Y ARTICULO 10 N°3 DEL DECRETO N°250, CON LA EMPRESA QUE SE SEÑALA POR LOS MOTIVOS QUE SE INVOCAN.

RESOLUCION EXENTA N° 4/ 2522 -

VALPARAISO, 15 NOV 2010

VISTOS:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 111° y 112° de la Constitución Política del Estado.
- 2° Lo dispuesto en el artículo 2° letra o) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3° Lo dispuesto al efecto en los artículos 5°, 7°, 8° letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003; Lo dispuesto en el artículo 2° N°9, artículo 10° N° 3 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- 4° Lo dispuesto en el Instructivo para la emergencia dictado por la Dirección de Compras Públicas.
- 5° La facultades conferidas a los Intendentes Regionales mediante Decreto Supremo N°150 de fecha 27 de Febrero del año 2010, que señaló como zonas afectadas por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Bio Bio, y Región Metropolitana.
- 6° Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 104 del año 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
- 7° Oficio N° 005 de fecha 14 de Abril del año 2010, de la Municipalidad de Juan Fernández, solicitando ostión de recursos para la adquisición de bienes y servicios con destino a esa Isla.
- 8° El oficio N° 465 de fecha 15 de Abril del año 2010, de la Intendencia Regional de Valparaíso, solicitando autorización para proceder a la adquisición de los bienes y servicios que se señalan.
- 9° La autorización emanada de la Subsecretaria del Interior con fecha Sábado 17 de Abril 2010, para proceder a las adquisiciones de los bienes y servicios que se indican en el considerando N°8.
- 10° La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que atendida la solicitud de la Municipalidad de Juan Fernández, cuyas especies debían ser embarcadas el día Lunes 19 de abril para proceder a la carga en la Barcaza Valdivia, cuyo zarpe se programó para esa fecha.
- 2° Que, de acuerdo al volumen de la carga, fue necesario contratar el arrendamiento de un camión, para el traslado de las especies al costado de la nave en el muelle de abrigo, proveniente de los proveedores.
- 3° Que la empresa **TRANSPORTES LEONARDO EZQUERRA VARAS, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE DE PASAJEROS, R.U.T. N° 4.964.770-0**, con domicilio en Santa Rita N° 535 Cerro Larraín Valparaíso, se encontraba en condiciones de prestar el servicio para los fines previstos en el considerando N° 1 y en los tiempos requeridos para cumplir con el zarpe de la nave.



4° Que habiéndose dado cumplimiento y ejecución de la prestación por parte del proveedor, estando justificadas la circunstancias de hecho en que se funda el trato directo, y solicitado por ONEMI y habiendo sido autorizado por el señor Jefe de Administración y Finanzas, y habiéndose solicitado el pago mediante memorando N°201, emanado de la Unidad de Personal y Finanzas de septiembre del año 2010.

RESUELVO:

1°. **APRUEBASE** el Trato Directo, entre la Intendencia Regional y la empresa **TRANSPORTES LEONARDO EZQUERRA VARAS, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE DE PASAJEROS, R.U.T. 4.964.770-0, CON DOMICILIO en Santa Rita N° 535 Cerro Larraín Valparaíso**

2°. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta Administración de Fondos de la Intendencia Región de Valparaíso, **2.1.4. 05.02.05 "OTRAS EMERGENCIAS"**

3° **ACOMPÁÑESE** todos los antecedentes documentales citados en la presente resolución.

4° **PAGUESE** al proveedor individualizado la factura N° 1667 de fecha 30 de Abril del año 2010, por la suma total de **\$57.120.-**(cincuenta y siete mil ciento veinte pesos) con I.V.A. incluido.

5° **DISPONGASE**, el archivo documental de todos los antecedentes, que conforman este acto administrativo, manteniéndose a la vista si fueren requeridos por la autoridad, y por los organismos contralores /auditores, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL



Distribución:

1. Departamento Jurídico
2. Unidad de Adquisiciones e Inventario
3. Carpeta de Emergencia
4. Unidad de Presupuestos y Finanzas
5. Oficina de Partes